



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA 7 DE MAYO

R.F.C.: SSM850329EJ4
AV. GUILLERMO VALLE 109 CENTRO 90000 TLAXCALA
TLAXCALA, MÉXICO

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

FACTURA

Folio Fiscal
155e4641-e37a-4943-bcbf-0794d83d97ce
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000203430011
Fecha y hora de certificación
2016-06-24T08:48:10

Fecha y hora de emisión: 2016-06-24T08:45:06
Serie: 1193
Folio: 1193
No. de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000302809212
Moneda: Peso
Tipo Cambio: 1

FACTURAR A:

Razon Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 3 Col. CENTRO
Ciudad: TLAXCALA TLAXCALA MÉXICO
RFC: GET850101110
Referencia:
C.P. 90000

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1.0	0	PAGO REFERENTE AL DIA DEL PADRE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 44 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE. CLABE 072	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00
IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.					
FORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición					
EDGAR FRANCISCO TLAPALE RAMIREZ SECRETARIO GENERAL					
ALEJANDRO AHUACHTZI BENITEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y BIENES PATRIMONIALES					
				SUBTOTAL	\$ 34,500.00
				IVA	Exento
				TOTAL	\$ 34,500.00



Lugar de Expedición: Tlaxcala, Tlaxcala, Régimen Fiscal: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS, Método de Pago: NO IDENTIFICADO, Número de Cuenta: No Identificable, Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición,

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

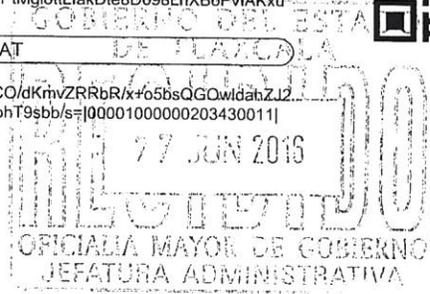
mMBja+mpBf4kQvOM8n9U77a699WmUwfnlzhpfqCp5AmrYthc8cqaW9+Qtk+mzCO/dKmvZRRbR/x+o5bsQGOWdahZJ2uXOPO+JFAxe78L06L57X9HyBFd05+dVJUBBsKcGS5SKYO/7681H5B4EOPinBbFAXsgxXIKohT9sbb/s=

SELLO DIGITAL DEL SAT

B4gwb2BzYy2kaBsOKRa02Qlw8/7D8XK6j7a5q6hNpI/vbkYTeVciv3rCdorlcloBQNIWNGy7UrAifjPtMgi8tllakDte8D098LrlXBOPVIAKXu9ZooMUUV1+nxDsyqOBA0js5b0sfqLvA5jJalvdjQSNtcdpzuZ/0qzytCKg9Z8=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|155e4641-e37a-4943-bcbf-0794d83d97ce|2016-06-24T08:48:10|mMBja+mpBf4kQvOM8n9U77a699WmUwfnlzhpfqCp5AmrYthc8cqaW9+Qtk+mzCO/dKmvZRRbR/x+o5bsQGOWdahZJ2uXOPO+JFAxe78L06L57X9HyBFd05+dVJUBBsKcGS5SKYO/7681H5B4EOPinBbFAXsgxXIKohT9sbb/s=|00001000000203430011|



MONTO QUE ACTUALMENTE SE PERCIBE NO SUFRIRÁ MODIFICACION ALGUNA.

ART. 40.- LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL SINDICATO, UN AUTOBÚS DURANTE 60 DÍAS AL AÑO (42 EJECUTIVO, 9 LEGISLATIVO Y 9 JUDICIAL), PARA SU PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL Y DEPORTIVO, CUBRIENDO GASTOS DE COMBUSTIBLE, AUTOPISTA Y VIÁTICOS DEL CONDUCTOR, ACEPTANDO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS VIAJES, SE CONTRATE EL AUTOBÚS DEL SINDICATO, DEL MONTO QUE ACTUALMENTE SE PERCIBE NO SUFRIRÁ MODIFICACION ALGUNA.

ART. 41.- LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DOTARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE DE VIVIENDAS DIGNAS, PARA LO CUAL CONJUNTAMENTE CON EL SINDICATO FORMARÁN UNA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

ART. 42.- LA REVISIÓN DE SUELDOS Y PRESTACIONES SE FIJARÁN POR LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO ANUALMENTE, Y TENDRÁ POR OBJETO, EQUILIBRAR LA NATURALEZA REMUNERATORIA DEL SALARIO DEL TRABAJADOR CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DEL PAÍS Ó DE LA REGIÓN QUE ASÍ LO REQUIERAN, RESERVÁNDOSE EL SINDICATO EL DERECHO DE SOLICITAR AUMENTOS EMERGENTES EN EL MISMO PORCENTAJE QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS POR ESTE CONCEPTO.

ART. 43.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE VIGILANCIA DEL SINDICATO, GOZARÁN DE COMISIÓN SINDICAL CON GOCE DE SUELDO DURANTE EL PERIODO QUE DURE SU GESTIÓN.

ART. 44.- EL SINDICATO RECIBIRÁ PARA FESTEJAR EL DÍA DEL PADRE, LA CANTIDAD DE \$ 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL PODER EJECUTIVO, \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL PODER LEGISLATIVO Y \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 64/100 M.N.) DEL PODER JUDICIAL.

ART. 45.- PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA SECRETARIA EL SINDICATO RECIBIRÁ DE LOS PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE \$ 50,160.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER EJECUTIVO, \$12,540.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER JUDICIAL Y \$12,540.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER LEGISLATIVO.

ART. 46.- LOS TRES PODERES APORTARAN \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL AL SINDICATO, POR CADA TRABAJADOR DE BASE PARA LA CAPACITACIÓN QUE SE LES